



Published on Addameer (<http://www.addameer.org>)

[Home](#) > Defensores/as de Derechos Humanos

Personas Defensoras de los Derechos Humanos

Según las Naciones Unidas, una persona defensora de los derechos humanos es un individuo “que, individualmente o con otras personas, se esfuerza por promover y proteger los derechos humanos”. Una persona defensora de los Derechos Humanos, según las Naciones Unidas, es un individuo que trabaja por:

Promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

Promover y proteger los derechos humanos en el contexto de diversos problemas, en particular el VIH/SIDA, el desarrollo, la migración, las políticas de ajuste estructural y la transición política

Desarrollar su actividad en el plano nacional o local, en defensa del respeto de esos derechos en sus propias comunidades y países

Actuar en el plano internacional o regional. Por ejemplo, pueden supervisar una situación regional o mundial en materia de humanos y remitir información a mecanismos regionales o internacionales, incluidos los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de derechos tratados de las Naciones Unidas

Investigar y difundir violaciones

Investigar y hacer públicos estos delitos puede contribuir a ponerles fin, evitar que se repitan y ayudar a las víctimas a llevar sus casos ante los tribunales

Prestar asistencia letrada profesional y representar a las víctimas en los procesos. Otros ofrecen asesoramiento y apoyo a efectos de rehabilitación.

Actuar para asegurar la responsabilidad y el fin de la impunidad

Hacer lobby con las autoridades e incidencia en las políticas de Estado para hacer que se cumplan las obligaciones de los derechos humanos que han sido ratificados en tratados internacionales

Alentar al gobierno en su totalidad para que cumplan sus obligaciones para con los derechos humanos, publicando, por ejemplo, la información de los informes de implementación de los estándares de derechos humanos y hacer seguimiento de los

progresos conseguidos.

La Declaración de la ONU sobre Defensores/as de Derechos Humanos define a los defensores/as de derechos humanos (HRD en sus siglas en inglés) como individuos que juegan un importante papel más allá de la propia causa de los derechos humanos a través de actividades como la documentación de violaciones de DDHH, proveyendo apoyo y asistencia a víctimas buscando soluciones, combatiendo la cultura de la impunidad y poniendo la cultura de los DDHH y la información a nivel local e internacional. Los y las HRD en el Territorio Ocupado Palestino (TOP) se enfrentan a diversos tipos de acoso y violaciones de DDHH por parte de las fuerzas de ocupación, falta de la protección reconocida para ellos en las convenciones internacionales, especialmente en la Declaración del Derecho y la Responsabilidad de Individuos, Grupos y Órganos de la Sociedad para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Universalmente Reconocidos y las Libertades Fundamentales. En 2014, las fuerzas de ocupación intensificaron la persecución de los defensores de los derechos humanos en los TOP con el objetivo de silenciarlos y castigarlos por exponer las violaciones y crímenes perpetrados contra el pueblo palestino.

Las y los palestinos que organizan y participan en las protestas y manifestaciones en contra del muro de separación y los asentamientos son reconocidos ampliamente como personas defensoras de los derechos humanos, ya que se esfuerzan para comprometer a la sociedad civil en métodos de resistencia pacífica para poner fin a las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional cometidas por Israel y a las prácticas de confiscación de tierras, demolición de casas y restricciones del movimiento de la población palestina. Israel ha adoptado una política de arrestos, detenciones, intimidación, amenazas y, a veces, castigos colectivos contra las comunidades que semanalmente participan en las manifestaciones y en acciones no violentas contra el muro y los asentamientos. Los y las líderes activistas palestinos defensores de los derechos humanos, personalidades destacadas como alcaldes o profesorado y personas miembros de los Comités Populares, esenciales en la coordinación de las protestas semanales y en realizar incidencia, entre otras cosas, en casos legales, generalmente son perseguidos y arrestados en un intento de socavar sus esfuerzos por organizar las protestas o desacreditarlos. Fotógrafos o reporteros locales, así como personas miembro de los medios de comunicación, también son perseguidos. En 2011, hubo al menos 295 casos documentados de arrestos de personas defensoras de derechos humanos, 58 de los cuales eran menores de 18.

Algunos de los manifestantes y HRD perseguidos por las Cortes Militares Israelíes, lo son en base a la Orden Militar 101, que fue implementada por el Comandante Militar en agosto de 1967 y aún está vigente en la Cisjordania ocupada pese a los Acuerdos de Oslo y el inicio del Proceso de Paz. La Orden Militar 101 criminaliza muchas actividades civiles: organización y participación en protestas, formar parte de asambleas o vigilias, portar banderas y otros símbolos políticos, imprimir y distribuir material político. Además, la orden considera cualquier acto de influenciar a la opinión pública como "incitación política" prohibida. Bajo "apoyo a una organización hostil", la orden prohíbe también, cualquier actividad que muestre simpatía por una organización considerada ilegal bajo órdenes militares, cantar eslóganes, portar una bandera o cualquier otro símbolo político.

A pesar de la falta de evidencia o de testigos independientes, y de la falta o vaguedad de los cargos que se imputan contra HRD, la mayor parte de los activistas son sentenciados culpables de cometer una "ofensa a la seguridad" y sentenciados un tiempo en prisión. En las cortes militares israelíes, el derecho inalienable de los acusados a un proceso justo nunca se cumple. Los testimonios de los soldados y, ocasionalmente, las fotografías de los individuos en una manifestación, son muy a menudo suficientes para que una persona sea declarada culpable de ofensa bajo las órdenes militares que imperan en Cisjordania. Además, si el detenido fuese obligado a firmar una confesión, será igualmente condenado y servido en una cárcel militar.

Algunas personas defensoras de los derechos humanos que han sido arrestadas o detenidas son Khalida Jarrar, parlamentaria del Consejo Legislativo Palestino arrestada el 2 de abril de 2015, el detenido administrativo Mohammad Al-Qeiy, en huelga de hambre o el director de Bisan, Eteraf Rimawi. Estas personas sufren tratos discriminatorios y arbitrarios tiempo después de haber sido puestos en libertad; las autoridades israelíes contantemente niegan los permisos tanto a ellas como a sus familias, sufren persecuciones e intimidación, detenciones e interrogatorios en los checkpoints, difamaciones y, en algunos casos, vuelven a ser arrestadas.

La siguiente tabla muestra los nombres de los y las periodistas arrestados/as por las fuerzas de ocupación desde enero de 2014 hasta enero de 2016:

Nombre	Lugar de residencia	Tipo de arresto	Día del arresto
Aziz Kayed	Ramallah	Cargos	17/06/2014
Nidal Abu Aker	Belén	Detención Administrativa	28/06/2014
Bushra Tawil	Ramallah	Cargos	02/07/2014
Ahmad Fathi Khatib	Tulkarem	Detención Administrativa	04/07/2014
Hammam Atili	Tulkarem	Cargos	12/08/2014
Lina Mohammad Atta Khattab	Ramallah	Cargos	13/12/2014
Mohammed Atta	Ramallah	Cargos	27/01/2015
Hamza Mohammed Safi	Tulkarem	Cargos (sentencia de 3 meses)	15/12/2015
Ali Oweiwi	Hebrón	Detención Administrativa	21/10/2015
Mohammed Al-Qeiy	Ramallah	Detención Administrativa	21/11/2015
Amjad Samhan	Ramallah	A la espera de juicio	05/05/2015
Ahmad Khdeir	Nablus	A la espera de juicio	01/06/2015
Hamam Atili	Tulkarem	-	08/12/2015
Mujahed Al-Sadi	Jenín	A la espera de juicio	12/01/2016
Mahmoud Al-Qawasmi	Hebrón	A la espera de juicio	31/01/2016
Mohammed Qadumi	Ramallah/ Birzeit	Detención Administrativa	14/01/2016

Addammer, Apoyo a Prisioneros y Asociación de derechos Humanos, está asociada con abogados pro derechos humanos (LPHR) para proporcionar apoyo práctico y efectivo a las personas defensoras de los derechos humanos en los TOP que hacen frente a las políticas israelíes de arresto e intimidación. Esto se lleva a cabo a través de la óptima implementación de las directrices de la UE sobre las personas defensoras de los derechos humanos (directrices de la UE). El objetivo es establecer un mecanismo centralizado para dar seguimiento y compilar todos los casos que llaman nuestra atención

a través de una red compuesta por las organizaciones palestinas y por los comités populares. Después, realizamos lobby con las personas diplomáticas de los estados miembro de la UE para que tomen acciones que aseguren el cumplimiento de las directrices de la UE. Las directrices de la UE son una guía para que los países de la Unión Europea cumplan con su responsabilidad de promover y respetar los derechos de las personas defensoras de los mismos y les protejan de los ataques de los estados u otros actores. Además, perseguimos apoyar a los y las palestinos defensores de derechos humanos presentando denuncias a las Naciones Unidas sobre las detenciones y la persecución que sufren numerosas personas que defienden los derechos humanos.
